

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Obras Públicas y Comunicaciones, Agricultura, Ganadería y Colonización y Minas y Petróleo, deben ausentarse formando parte de la Comitiva que acompaña al Excelentísimo señor Presidente de la República en su viaje a la República del Perú,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Mientras dure la ausencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Obras Públicas y Comunicaciones, Agricultura, Ganadería y Colonización y Minas y Petróleo, el despacho de estos portafolios se encomienda a los señores Ministros de Gobierno Dr. Antonio Arguedas M., de Trabajo Dr. Vicente Mendoza Nava, de Asuntos Campesinos Sr. Florencio Alvarado y de Planificación Dr. Miguel Bonifaz, respectivamente.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, José Romero Loza, Edgar Ortiz Lema, Rolando Pardo R., Hugo Bozo A., Florencio Alvarado, Roque Aguilera V., Cnl. J. Lechín S., Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.